



Tipo Norma	:Decreto 25
Fecha Publicación	:22-08-2015
Fecha Promulgación	:09-07-2015
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:DEROGA DECRETO N° 502, DE 2000, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LOS OVINOS Y CAPRINOS DENOMINADA MAEDI-VISNA
Tipo Versión	:Única De : 22-08-2015
Inicio Vigencia	:22-08-2015
Id Norma	:1080790
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1080790&f=2015-08-22&p=

DEROGA DECRETO N° 502, DE 2000, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LOS OVINOS Y CAPRINOS DENOMINADA MAEDI-VISNA

Núm. 25.- Santiago, 9 de julio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el DFL RRA N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto supremo N° 502, de 2000, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento para la Erradicación de la Enfermedad de los Ovinos y Caprinos denominada Maedi-Visna, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por DS N° 502, de 2000, del Ministerio de Agricultura, se aprobó el Reglamento para la Erradicación de la Enfermedad de los Ovinos y Caprinos denominada Maedi-Visna.

Que, los antecedentes disponibles a la fecha de dictación del Reglamento, indicaban que la enfermedad era de reciente introducción al país, de baja prevalencia nacional y que su eventual diseminación podría generar graves perjuicios al desarrollo de las especies susceptibles, así como al comercio pecuario internacional.

Que, la situación actual de la citada enfermedad, indica una mayor distribución nacional y prevalencia, con una condición de endemismo, que no hace posible, por el momento, alcanzar la condición de erradicación de ésta para el país.

Que, no han sido reportados graves perjuicios en el país en las especies susceptibles, como tampoco ha sido afectado directamente el comercio pecuario internacional, atendido lo cual, el Servicio Agrícola y Ganadero aún no ha contemplado establecer un programa de control y erradicación de la enfermedad.

Que, se han desarrollado estrategias de control que apuntan a la certificación voluntaria de plantales libres de la enfermedad y, por otro lado, se ha privilegiado la condición de zonas libres de la enfermedad.

Decreto:

Derógase el decreto supremo N° 502, de 2000, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento para la Erradicación de la Enfermedad de los Ovinos y Caprinos denominada Maedi-Visna.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.